

Número 5946

L O R C A**Urbanismo****A N U N C I O**

Exposición pública del avance de modificación puntual del P.G.O.U. de Lorca en Diputación de Tercia.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1995, acordó exponer al público el avance de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en Diputación de Tercia, redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, que tiene por objeto la reclasificación de terrenos, de propiedad particular, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, a urbanizable programado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse, durante el plazo de un mes, cuantas alternativas o sugerencias se estimen pertinentes por Corporaciones, asociaciones y particulares. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, sito en el Edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, a 30 de marzo de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 5947

L O R C A**Urbanismo****A N U N C I O**

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Travesía de la Calle Floridablanca.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Travesía de la Calle Floridablanca, promovido por esta Corporación y redactado por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación o, en su caso, de la notificación individualizada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que los interesados estimen pertinente.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos

interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, intentada la notificación, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, a 30 de marzo de 1995.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 5948

L O R C A**Urbanismo****A N U N C I O**

Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación en la U.A. 3.1.2., en Avenida de Europa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente la sustitución del sistema de actuación en la unidad de actuación 3.1.2., en Avenida de Europa, de compensación por cooperación.

El mencionado acuerdo comporta la iniciación del expediente de reparcelación y la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación.

Los interesados que representen los dos tercios del número total de propietarios afectados y el ochenta por ciento de la superficie reparcelable, podrán formular, en el plazo de tres meses, un proyecto de reparcelación en los términos contenidos en el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística. Si transcurriese dicho plazo o si se manifestase expresamente el propósito de no hacer uso de este derecho, esta Administración procederá a redactar de oficio el mencionado proyecto.

Contra el mencionado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación o, en su caso, de la notificación individualizada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que los interesados estimen pertinente.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, intentada la notificación, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lorca, a 30 de marzo de 1995.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.